



Cerro Sombrero, 21 de agosto de 2025.

DECRETO ALCALDICIO NUM 301/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2025, de don Diego Saldivia Nuñez, Profesional SECPLAN, quien solicita decreto que autoriza el pago correspondiente a la solicitud ingresada al SAG, vinculada a la iniciativa "Contratación de asistencia técnica para estudio de cambio de suelo, IFC (Informe Favorable de Construcción) Bahía Azul", asociada a la compra ágil N° 3865-8-COT25.
- 2) El correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2025, de doña Karina Fernández Marín, Alcaldesa, que autoriza el pago al SAG en virtud a la solicitud de I.F.C. de la iniciativa "Contratación asistencia técnica para estudio de cambio de suelo, Bahía Azul", correspondiente a la compra Ágil 3865-8-COT25.
- 3) El correo electrónico de fecha 8 de agosto de 2025, de doña Marianela Cárcamo Franulic, Jefa de Tesorería, que indica disponibilidad presupuestaria en la cuenta 22-12-005, gestión interna.
- 4) El Certificado N°133/2025 de fecha 19 de agosto de 2025, el cual certifica que con fecha de 14 de agosto de 2025, en sesión ordinaria N°26, mediante el acuerdo N°122, el Concejo Municipal por unanimidad aprueba la iniciativa "Contratación de asistencia técnica para estudio de cambio de suelo, IFC (Informe Favorable de Construcción) Bahía Azul", cuyo objetivo es la elaboración y transformación del estudio de cambio de suelo, IFC Bahía Azul, requisito necesario para llevar a cabo de buena manera la ejecución del proyecto financiado por SUBDERE: "Ampliación y normalización sanitaria, Complejo Municipal Bahía Azul, Comuna de Primavera".
- 5) La Elaboración de Informe de Factibilidad de Construcción para construcciones ajenas a la agricultura en área rural (IFC).
- 6) El Decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El N° de Cupón de Pago 0003031832 de fecha 01 de agosto de 2025, de un total de \$608.590.
- 3) El Detalle de solicitud de prestación de servicios de fecha 01 de agosto de 2025.

D E C R E T O

1° ORDENASE, a Tesorería Municipal, realizar el pago de la solicitud del IFC de Bahía Azul ante el SAG a la siguiente cuenta:

- **Cuenta Corriente N°:** 91909104365
- **Banco:** BancoEstado
- **Titular:** Servicio Agrícola y Ganadero
- **RUT:** 61.308.000-7
- **Correo de contacto:** katia.fshultheiss@sag.gob.cl

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Jefatura de Tesorería Municipal, DAF, Finanzas y **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/KFM/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CGJFGY-176>